



CIRCULAR N° 019

Para RECTORES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y NO OFICIALES, COORDINADORES DE LAS UNIDADES ADMINISTRADORAS LOCALES DE EDUCACIÓN - UNALDES.

De DORIS ARRIETA CARO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL (E)

Fecha 06 de febrero de 2023

Asunto ORIENTACIONES PARA LA CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR AÑO ELECTIVO 2023

Apreciados Rectores (as), reciban un cordial saludo,

La participación es la vía para promover la construcción de escuelas donde los niños, niñas y jóvenes experimenten la democracia y la ciudadanía y se configuren como espacios de interacción y comunicación que propician nuevos aprendizajes "como posibilidad de una mayor incidencia deliberada en el rumbo de sus vidas personales y comunitarias" (De Parajón, 2006: 195). Luego entonces, es imperativo que la democracia y la participación sean, experiencias cotidianas y facilitadoras de la construcción de una ciudadanía ética, responsable y crítica.

Enmarcado en el anterior contexto, se expiden las orientaciones para la conformación de los gobiernos escolares en las instituciones educativas, como oportunidad para que los estamentos concurren en la organización y movilización de la gestión escolar, en consideración a lo señalado en el artículo 142 de la Ley 115 de 1994 y en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015, en su "Artículo 2.3.3.1.5.2: **Obligatoriedad del Gobierno Escolar.** Todos los Establecimientos Educativos deberán organizar un Gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa"; y considerando el ejercicio de su rol como Rector(a), lo invitamos a crear las condiciones para que en los Establecimientos Educativos (EE) se conformen los órganos e instancias del Gobierno Escolar al igual que los planes de acción diseñados para favorecer e impulsar de manera intencional las prácticas para la participación democrática en la vida escolar, la formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Para efectos de cumplimiento, en las Instituciones Educativas Oficiales se deberán conformar en los 60 días siguientes al inicio del Calendario Escolar acorde con la Resolución No. 6666 del 31 de octubre de 2022 del Calendario Académico General para el año 2023, en los Establecimientos Educativos del Distrito de Cartagena a partir del 10 de enero de 2023, por lo cual la fecha límite para la elección y conformación de este y otras representaciones es el 10 de Marzo de 2023.


Los estamentos para constituir son los siguientes: **Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Padres, Consejo de Estudiantes**, los comités de **Convivencia Escolar y Alimentación Escolar**. La **elección del Personero Estudiantil se realizara el día 17 de marzo de 2023** teniendo en cuenta la fecha de ingreso a clases de los estudiantes.

Efectuado el proceso anterior, las IEO entregarán a la UNALDE correspondiente y a la Secretaría de Educación Distrital la información que evidencie los resultados del proceso de conformación: actas, listados de asistencia y resoluciones.

Su alto nivel de gestión frente a los diferentes procesos que lidera permitirá que los EE se acompañen de un Gobierno Escolar para la vigencia 2023.

Atentamente,


DORIS ARRIETA CARO
Secretaria de Educación Distrital (E)

Aprobó: Eilyn Medina Puella, Directora de Calidad Educativa 

Proyecto: Bianca Amor, Profesional de Apoyo 